



RESOLUCIÓN DE ADMINISTRACIÓN N° 97-2020-GAF-MDP-T

Pocollay, 14 de diciembre del 2020.

VISTOS:

Acuerdo de Concejo N° 110-2020-MDP-T, de fecha 11 de diciembre de 2020; Informe N° 1344-2020-GDSE/MDP-T de fecha 11 de diciembre de 2020, emitido por la Gerencia de Desarrollo Social y Económico; Informe N° 519-SGA-GAF/MDP-T, de fecha 11 de diciembre de 2020, emitido por la Subgerencia de Abastecimiento; Informe N° 983-2020-GPPDO/MDP-T, de fecha 11 de diciembre de 2020, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional; Informe N° 007-2020-PQC-GAF-OAF, de fecha 14 de diciembre de 2020, emitido por la Subgerencia de Tesorería; y, Memorando N° 397-2020-GM-MDP-T, de fecha 14 de Diciembre de 2020, emitido por la Gerencia Municipal.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Pocollay es un Órgano de Gobierno Local, que goza de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, la Directiva N° 001-2007-EF/77.15 –“Directiva General de Tesorería” en su Artículo 40° establece las disposiciones sobre el manejo de fondos por la modalidad de encargos, señalando que puede utilizarse excepcionalmente esta modalidad a personal expresamente designado para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, atendiendo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, entre otros; y que el uso de esta modalidad debe regularse mediante Resolución y que para cada caso debe realizarse la descripción del objeto por encargo, los conceptos del gasto, sus montos máximos, las condiciones, etc. Que son aplicables las disposiciones contenidas en la Directiva de Contabilidad N° 003-2017-Directiva “Normas y Procedimientos para el otorgamiento, utilización y rendición de fondos bajo la modalidad de Encargos Internos”.

Acuerdo de Concejo N° 110-2020-MDP-T, de fecha 11 de diciembre de 2020, acuerdan aprobar el presupuesto ascendente a S/.33,930.00 soles del Plan de Trabajo: “Un Regalo, Una Sonrisa en Pocollay – Navidad 2020”, conforme a los considerandos señalados en el citado Acuerdo de Concejo.

Que, con Informe N° 1344-2020-GDSE/MDP-T, de fecha 11 de diciembre de 2020, emitido por la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, solicita autorización por encargo interno para efectuar las compras en forma anticipada y por la premura, solicita la autorización por encargo interno a nombre de doña Evelin Alexandra Singuña Huallpa identificada con DNI N° 72876723; por el monto de S/.33,930.00.

Que, con Informe N° 519-SGA-GAF/MDP-T, de fecha 11 de diciembre de 2020, emitido por la Subgerencia de Abastecimiento, señala que a efectos de cumplir con el requerimiento de gastos diversos para desarrollar las actividades del Plan de Trabajo: “Un Regalo, una sonrisa en Pocollay – Navidad 2020”; conforme al acuerdo de concejo N° 110-2020-MDP-T, es procedente Aprobar el encargo interno para el desarrollo de dicha actividad, debiendo el funcionario responsable realizar el gasto correspondiente para lo solicitado.

Que, con Informe N° 983-2020-GPPDO/MDP-T, de fecha 11 de diciembre de 2020, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional, informa que habiendo realizado la evaluación del Presupuesto Institucional 2020, se otorga la CERTIFICACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO N° 2473-2020, de acuerdo a la siguiente estructura funcional programática y fuente de financiamiento:

PROGRAMA	: 9002 – ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
PRODUCTO/PROYECTO	: 3999999 – SIN PRODUCTO
ACTIVIDAD	: 5001101 – PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE ORGANIZACIONES SOCIALES DE BASE
SECUENCIA FUNCIONAL	: 049-2020
FUNCIÓN	: 23 – PROTECCIÓN SOCIAL
DIVISIÓN FUNCIONAL	: 051 – ASISTENCIA SOCIAL
GRUPO FUNCIONAL	: 0115 – PROTECCIÓN DE POBLACIONES EN RIESGO
FTE. FTO	: 05 RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO	: 08-1 IMPUESTOS MUNICIPALES
CLASIFICADOR DE GASTO	: 2.3.1 9.1 99 S/.33,310.00



“Año de la Universalización de la Salud”

**RESOLUCIÓN DE ADMINISTRACIÓN N° 97-2020-GAF-MDP-T**

	2.3.18.199 S/.	420.00
	2.3.199.199 S/.	200.00
<b>MONTO TOTAL</b>	<b>: S/33,930.00</b>	

Asimismo, recomienda que la Gerencia de Servicios Sociales y Locales debe realizar el uso óptimo y racional de los recursos asignados.

Que, con Informe N°007-2020-PQC-GAF-OAF, de fecha 14 de diciembre de 2020, emitido por la Subgerencia de Tesorería, informa que habiendo evaluado los saldos financieros del Rubro 08 otros impuestos municipales – OIM están supeditados a la recaudación diaria e informa que a la fecha se cuenta con disponibilidad financiera por el monto solicitado.

Con Memorando N° 397-2020-GM-MDP-T, de fecha 14 de Diciembre de 2020, emitido por la Gerencia Municipal, comunica a la Gerencia de Administración y Finanzas que se emitió el Acuerdo de Concejo N° 110-2020-MDP-T (Artículo primero: Aprobar el presupuesto ascendente a S/33,930.00 soles del Plan de Trabajo: “Un Regalo, una sonrisa en Pocollay – Navidad 2020”); asimismo, señala que se disponga e implemente las acciones técnicas y administrativas correspondientes para proceder con la ejecución de las actividades consideradas dentro del plan de trabajo referido.

Por tanto, que, estando a lo expuesto ut supra, de conformidad con los informes citados y conforme a las disposiciones contenidas en la “Directiva General de Tesorería” N° 001-2007-EF/77.15 y habiendo meritulado el ordenamiento jurídico vigente de acuerdo a las atribuciones conferidas según Resolución de Alcaldía N° 121-2020-MDP-T y el T.U.O. Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General; contando con la visación de la Gerencia Municipal, Subgerencia de Abastecimiento, Gerencia de Desarrollo Social y Económico, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional y la Subgerencia de Tesorería.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR LA HABILITACIÓN DE FONDOS POR LA MODALIDAD DE ENCARGO INTERNO, para el periodo de gasto del día 14 al 24 de diciembre del 2020, a nombre de EVELIN ALEXANDRA SINGUÑA HUALLPA, Servidora Pública – Asistente Técnico de la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, identificada con DNI N° 72876723, por el importe de S/33,930.00 (treinta y tres mil novecientos treinta con 00/100 soles), a efectos de cumplir con los gastos del Plan de Trabajo: “Un Regalo, una sonrisa en Pocollay – Navidad 2020”. De acuerdo a la siguiente estructura funcional programática y fuente de financiamiento:**

<b>PROGRAMA</b>	: 9002 – ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
<b>PRODUCTO/PROYECTO</b>	: 3999999 – SIN PRODUCTO
<b>ACTIVIDAD</b>	: 5001101 – PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE ORGANIZACIONES SOCIALES DE BASE
<b>SECUENCIA FUNCIONAL</b>	: 049-2020
<b>CERT. CRÉD. PPTAL</b>	: 2473-2020
<b>FUNCIÓN</b>	: 23 – PROTECCIÓN SOCIAL
<b>DIVISIÓN FUNCIONAL</b>	: 051 – ASISTENCIA SOCIAL
<b>GRUPO FUNCIONAL</b>	: 0115 – PROTECCIÓN DE POBLACIONES EN RIESGO
<b>FTE. FTO</b>	: 05 RECURSOS DETERMINADOS
<b>RUBRO</b>	: 08-1 IMPUESTOS MUNICIPALES
<b>CLASIFICADOR DE GASTO</b>	: 2.3.1 9.1 99 S/33,310.00
	2.3.1 8.199 S/. 420.00
	2.3.199.199 S/. 200.00
<b>MONTO TOTAL</b>	<b>: S/33,930.00</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Encargar a EVELIN ALEXANDRA SINGUÑA HUALLPA, como Responsable del Manejo de la Habilitación de Fondos para Encargo Interno para cumplir con los gastos del Plan de Trabajo: “Un Regalo, una sonrisa en Pocollay – Navidad 2020” por el monto de S/33,930.00 (treinta y tres mil novecientos treinta con 00/100 soles).

**ARTÍCULO TERCERO:** Disponer que la Responsable del Encargo Interno, referido en el artículo segundo, deberá presentar la rendición de cuentas dentro de los tres (03) días hábiles, después de concluida la



**RESOLUCIÓN DE ADMINISTRACIÓN N° 97-2020-GAF-MDP-T**

actividad del Encargo Interno, debidamente sustentada según fondo habilitado conforme artículo primero de la presente Resolución y de acuerdo a la normatividad legal vigente, tal como se indica el artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobado con R. D. N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias; asimismo, no procede la entrega de nuevos “Encargos” a personas que tienen la rendición de cuentas o devolución de montos no utilizados de “Encargos” anteriormente otorgados, conforme ordenamiento jurídico vigente.

**ARTÍCULO CUARTO: AUTORIZAR** a la **UNIDAD DE CONTABILIDAD** para que realice el registro de la fase de compromiso y devengado del Encargo Interno, con cargo a la afectación presupuestaria detallada líneas arriba, y a la **UNIDAD DE TESORERÍA** para el registro de la fase del girado en el aplicativo SIAF-GL para emitir el Comprobante de Pago, depósito en la cuenta bancaria según corresponda a nombre de la persona designada en el artículo segundo de la presente resolución y demás actos conducentes para la perfección de la presente Resolución.

**ARTÍCULO QUINTO: NOTIFÍQUESE** con la presente Resolución a la Gerencia Municipal y demás áreas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Pocollay para su conocimiento y fines correspondientes, así como también al responsable de la Unidad de Soporte Informático, el encargo de la publicación de la presente resolución en el portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Pocollay, [www.munidepocollay.gob.pe](http://www.munidepocollay.gob.pe).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY  
**C.P.C. ISRAEL A. ALVARADO BRICEÑO**  
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS